

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO - CRQ

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 012
DICIEMBRE 28 DE 2012**

"Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos Financiados Con Recursos Propios y se adopta El Presupuesto Financiado con Recursos De La Nación para la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ correspondiente a la vigencia fiscal 2013"

El Consejo Directivo de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y lo establecido en el Acuerdo 011 del 2008 "Reglamento Interno para el manejo del Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional del Quindío", y

CONSIDERANDO

Que según el acuerdo 011 de 2008, en el capítulo III-PREPARACIÓN, PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO, en el ARTÍCULO 5.- PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO: Corresponde a la Dirección General de la Corporación, a través de la Subdirección Operativa, Administrativa y Financiera y la Oficina de Planeación y Direccionamiento Estratégico o quien haga sus veces, preparar anualmente el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, considerando para ello los lineamientos establecidos en el presente Reglamento.

Para la preparación del presupuesto se tendrán en cuenta el PAT, el Plan Financiero del PAT y el Plan Operativo Anual de Inversiones. Junto con el presente documento se presentó la justificación del presupuesto para la vigencia 2013, el cual hace parte integral del presente acuerdo.

En el artículo 7.- ESTUDIO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO: dice que el proyecto de presupuesto podrá ser evaluado por una comisión nombrada por el Consejo Directivo, la cual tendrá por obligación revisar, estudiar y conceptuar sobre el proyecto de presupuesto.

Esta comisión deberá emitir un informe que será puesto en consideración ante el Consejo Directivo en plenaria para su conocimiento y aprobación. Igualmente en el artículo 8.- APROBACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO: El presupuesto de la siguiente vigencia se aprobará a más tardar el 30 de Diciembre de cada año.

ACUERDA



1000
1000
1000



PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1º.- Establézcanse el cómputo de las Rentas, Ingresos y Recursos de Capital de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el Primero (1º.) de Enero y el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2013, en la suma de **DIECIOCHO MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 18.033.150.959,00)**.

| 1 | PRESUPUESTO DE INGRESOS | VALOR |
|-------|-------------------------|-----------------------|
| 1.1 | RECURSOS PROPIOS | 14,102,850,959 |
| 1.1.1 | INGRESOS CORRIENTES | 12,575,336,344 |
| 1.1.2 | RECURSOS DE CAPITAL | 1,527,514,615 |
| 1.2 | APORTES DE LA NACION | 3,930,300,000 |
| 1.2.1 | FUNCIONAMIENTO | 3,930,300,000 |
| 1.2.2 | INVERSION | 0 |
| | TOTAL ENTIDAD | 18,033,150,959 |

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE APROPIACIONES

ARTÍCULO 2º.- Aprópiese la suma **DIECIOCHO MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL Y NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 18.033.150.959,00)**, para atender los gastos de funcionamiento y los gastos de inversión en la vigencia 2013, de conformidad con la siguiente distribución:

FUNCIONAMIENTO

\$ 9.145.961.553

| 2 | DETALLE GASTO | RECURSOS NACION | RECURSOS PROPIOS | TOTAL 2013 |
|---------|--|-----------------|------------------|---------------|
| 2.1 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 3,930,300,000 | 5,215,661,553 | 9,145,961,553 |
| 2.1.1 | GASTOS DE PERSONAL | 3,184,800,000 | 3,012,873,724 | 6,197,673,724 |
| 2.1.1.1 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | 2,460,700,000 | 1,451,195,606 | 3,911,895,606 |
| 2.1.1.2 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | - | 546,260,000 | 546,260,000 |



1000
1000
1000

| | | | | |
|---------|--|--------------------|----------------------|----------------------|
| 2.2.1.3 | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA | 724,100,000 | 1,015,418,118 | 1,739,518,118 |
| 2.1.2 | GASTOS GENERALES | 299,900,000 | 2,154,960,959 | 2,454,860,959 |
| | IMPUESTOS Y MULTAS | 2,700,000 | 129,706,054 | 132,406,054 |
| | IMPUESTO DE VEHICULO | 2,700,000 | 1,864,960 | 4,564,960 |
| | IMPUESTO PREDIAL | - | 127,841,094 | 127,841,094 |
| 2.1.2.1 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | 297,200,000 | 2,025,254,905 | 2,322,454,905 |
| | COMPRA DE EQUIPO | - | 302,718,526 | 302,718,526 |
| | ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA | 63,027,812 | 709,604 | 63,737,416 |
| | MATERIALES Y SUMINISTROS | - | 224,237,313 | 224,237,313 |
| | MANTENIMIENTO | 52,877,938 | 509,519,585 | 562,397,523 |
| | COMUNICACIONES Y TRANSPORTE | - | 284,914,983 | 284,914,983 |
| | IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 7,936,239 | 2,645,412 | 10,581,651 |
| | SERVICIOS PUBLICOS | 157,859,389 | 56,219,796 | 214,079,185 |
| | SEGUROS | - | 437,095,012 | 437,095,012 |
| | VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE | - | 134,908,254 | 134,908,254 |
| | GASTOS JUDICIALES | - | 515,000 | 515,000 |
| | CAPACITACION, BIENESTAR SOCIAL Y ESTIMULOS | - | 66,605,212 | 66,605,212 |
| | GASTOS FINANCIEROS | 15,498,622 | 5,166,208 | 20,664,830 |
| 2.1.3 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 445,600,000 | 47,826,870 | 493,426,870 |
| | ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL | 9,400,000 | 21,500,000 | 30,900,000 |
| | PENSIONES Y JUBILACION | 436,200,000 | - | 436,200,000 |
| | SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | - | 10,305,000 | 10,305,000 |
| | CUOTA ASOCIATIVA ASOCARS | - | 16,021,870 | 16,021,870 |

2.2 SERVICIO A LA DEUDA

0,00

2.3 INVERSIÓN

\$8.887.189.406, 00

| IDENTIFICACION PRESUPUESTAL | PROGRAMAS Y PROYECTOS | FUENTES | | |
|-----------------------------|--|---------------|------------------------|---------------|
| | | PROPIOS | DESTINACION ESPECIFICA | TOTAL |
| 0900-3-320 900 1 | GESTION INTEGRADA DEL RECURSO HIDRICO-GIRH | 700,000,000 | 3,019,349,076 | 3,719,349,406 |
| 0900-3-320 900 1 1-20 | PENSEMOS EN EL FUTURO, AHORREMOS AGUA | 110,000,000 | 603,870,000 | 713,870,000 |
| 0900-3-320 900 1 2-20 | CONOCE EL AGUA, AMA LA VIDA | 123,000,000 | 301,934,076 | 424,934,000 |
| 0900-3-320 900 1 3-20 | RIQUEZA HIDRICA PARA TODOS | 307,000,000 | 0 | 307,000,000 |
| 0900-3-320 900 1 4-20 | TODOS PONEN | 0 | 2,113,545,000 | 2,113,545,406 |
| 0900-3-320 900 1 5-20 | GOTITA DE AGUA | 160,000,000 | 0 | 160,000,000 |
| 0900-3-320 900 2 | BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS | 1,290,000,000 | 0 | 1,290,000,000 |

ISO 9001:2000
BUREAU VERITAS
Certification



1000
1000
1000



| | | | | |
|-------------------------|---|----------------------|----------------------|----------------------|
| 0900-3-320 900 2 6-20 | CUIDANDO LOS MONTES | 375,800,000 | 0 | 375,800,000 |
| 0900-3-320 900 2 7-20 | ECOSISTEMAS VERDES Y SOSTENIBLES | 164,200,000 | 0 | 164,200,000 |
| 0900-3-320 900 2 8-20 | AMIGOS RESPONSABLES POR LA BIODIVERSIDAD | 450,000,000 | 0 | 450,000,000 |
| 0900-3-320 900 2 9-20 | CONOCIENDO PARA AMAR NUESTRA BIODIVERSIDAD | 130,000,000 | 0 | 130,000,000 |
| 0900-3-320 900 210-20 | HISTORIAS AMBIENTALES | 130,000,000 | 0 | 130,000,000 |
| 0900-3-320 900 2 11-20 | COMUNIDADES INDIGENAS CON CONOCIMIENTO PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES | 40,000,000 | 0 | 40,000,000 |
| 0900-3-320 900 3 | GESTION AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA | 1,698,080,000 | 0 | 1,698,080,000 |
| 0900-3-320 900 3 12 -20 | ESPACIOS AMBIENTALES PARA LA PAZ | 390,000,000 | 0 | 390,000,000 |
| 0900-3-320 900 3 13 -20 | SUELO UN CAPITAL NATURAL | 60,000,000 | 0 | 60,000,000 |
| 0900-3-320 900 3 14 -20 | MANOS LABORIOSAS | 250,000,000 | 0 | 250,000,000 |
| 0900-3-320 900 3 15 -20 | EL CAMPESINO TAMBIEN CUENTA | 110,000,000 | 0 | 110,000,000 |
| 0900-3-320 900 3 16 -20 | PROTEGIENDO NUESTRA RIQUEZA NATURAL | 230,000,000 | 0 | 230,000,000 |
| 0900-3-320 900 3 17 -20 | GENERANDO VIDA Y PROTEGIENDO LA BIODIVERSIDAD | 290,000,000 | 0 | 290,000,000 |
| 0900-3-320 900 3 18 -20 | BASURA FUENTE DE OPORTUNIDADES | 259,500,000 | 0 | 259,500,000 |
| 0900-3-320 900 3 19 -20 | RESPIREMOS VIDA ESCUCHEMOS LA NATURALEZA | 108,580,000 | 0 | 108,580,000 |
| 0900-3-320 900 4 | GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y CAMBIO CLIMATICO | 570,277,000 | 0 | 570,277,000 |
| 0900-3-320 900 4 20-20 | NI RIESGO | 439,588,000 | 0 | 439,588,000 |
| 0900-3-320 900 4 21-20 | NO ME ARRIESGO | 13,005,000 | 0 | 13,005,000 |
| 0900-3-320 900 4 22-20 | EL CAMBIO NOS CAMBIA | 117,684,000 | 0 | 117,684,000 |
| 0900-3-320 900 5 | BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO | 1,274,000,000 | 335,483,231 | 1,609,483,000 |
| 0900-3-320 900 5 23 -20 | EL AMBIENTE Y MI GENTE POR UN PACTO TRANSPARENTE | 240,000,000 | 0 | 240,000,000 |
| 0900-3-320 900 5 24 -20 | TRANSPARENTES CON LA GENTE | 90,000,000 | 0 | 90,000,000 |
| 0900-3-320 900 5 25 -20 | SISTEMAS DE INFORMACION PARA UNA MEJOR GESTION | 249,730,000 | 0 | 249,730,000 |
| 0900-3-320 900 5 26 -20 | FORTALECIENDO PARA LA SOSTENIBILIDAD | 219,270,000 | 335,483,231 | 554,753,000 |
| 0900-3-320 900 5 27 -20 | ORDENANDO LA CASA | 145,000,000 | 0 | 145,000,000 |
| 0900-3-320 900 5 28 -20 | ASESORANDO ANDO | 100,000,000 | 0 | 100,000,000 |
| 0900-3-320 900 5 29 -20 | PARTICIPANDO EN LAS DINAMICAS URBANO, REGIONALES Y AMBIENTALES | 230,000,000 | 0 | 230,000,000 |
| | TOTAL INVERSIÓN AÑO 2013 | 5,532,357,000 | 3,354,832,307 | 8,887,189,406 |

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS
18.033.150.959,00

 ISO 9001:2004
 ISO 9000:2005
 ISO 9001:2008
 BUREAU VERITAS
 Certification

 Calle 19 Norte N° 19-55 - Tel.: (6) 746 0600 - Fax: (6) 749 8021
 Línea Gratuita 01 8000 916625
 e-mail: crq@crq.gov.co - www.crq.gov.co
 Armenia - Quindío - Colombia

100
100
100



TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

TITULO UNICO

DEL CAMPO DE APLICACION

ARTICULO 3º.- Las disposiciones generales que rigen, la adecuada ejecución del Presupuesto para la vigencia 2013, se encuentran contenidas en el Reglamento Interno de Presupuesto de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO, establecido mediante Acuerdo N° 011 de Diciembre de 2008.

CAPITULO II

DE LOS GASTOS

ARTICULO 4º.- El presupuesto de gastos se ejecuta de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de presupuesto de la entidad en lo referente a los recursos propios y de acuerdo a la Ley de presupuesto Nacional en los Aportes del Presupuesto General de la Nación.

ARTICULO 5º.- Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO 6º.- Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ISO 14001:2004
NTCGP 1800:2009
ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification



4000
CROSS
The American
Library of Congress



ARTÍCULO 7º.- Los compromisos y las obligaciones correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado, previa incorporación al presupuesto.

ARTICULO 8º.- Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2013. Por medio de este documento, la Subdirección Operativa, Administrativa y Financiera, garantizará la existencia de los recursos de la fecha del nombramiento hasta el 31 de Diciembre del año 2013, por todo concepto de gastos de personal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal.

Toda provisión de empleo que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el Director General de la entidad.

En los contratos de prestación de servicios, no se podrán pactar prestaciones.

ARTICULO 9º.- Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre del 2012, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del año 2013.

ARTICULO 10º.- Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Entidad.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.



WOOD
Lumber
and
Shingles

ARTICULO 11º.- El ordenador del gasto de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO, deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros generales, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

CAPITULO III

DE LAS RESERVAS Y LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 12º.-Las reservas presupuestales corresponden a compromisos legalmente adquiridos a más tardar el 31 de diciembre de 2012, donde no se recibió el bien ni se prestó el servicio. Por su parte, las cuentas por pagar corresponden a las obligaciones generadas a más tardar el 31 de diciembre por la recepción de bienes y la prestación de servicios o por los anticipos pactados y no pagados.

Las reservas presupuestales serán constituidas por Director General y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las cuentas por pagar por el Director General y el tesorero de la Corporación. Ambas se deben constituir a más tardar en el mes de enero del año siguiente, mediante Resolución.

PARAGRAFO. Cuando se haya adjudicado una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos presupuestales correspondientes.

CAPITULO IV

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 13º.-Cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras previo análisis del Plan Financiero y concepto favorable de la Subdirección Operativa, Administrativa y Financiera y de la oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento estratégico.



1000
1000
1000

La autorización se dará sólo para compromisos que inicien ejecución en la respectiva vigencia. Los recursos necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporados obligatoriamente en los proyectos de presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente en forma inmediata a su apertura.

ARTICULO 14°.-El presupuesto de inversión será ejecutado de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Acción del periodo 2012-2015, en concordancia con la política Nacional Ambiental.

ARTICULO 15°.-Las demás disposiciones sobre el manejo presupuestal se regirán por lo dispuesto en el Reglamento Interno de Presupuesto de la CRQ, establecido mediante Acuerdo No. 011 de diciembre 03 de 2008.

ARTICULO 16°.- De conformidad con lo dispuesto en la ley deberá expedirse el acto administrativo de liquidación del presupuesto.

ARTICULO 17°.- El presente Acuerdo rige desde su aprobación y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2013.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Presidente


ANDRES ALBERTO CAMPUZANO CASTRO
Secretario

Elaboró: BEATRIZ ESCOBAR TRUJILLO
Profesional Presupuesto

Revisó: Oficina Jurídica

ISO 14001:2004
NTCGP 1000:2000
ISO 9001:2008
BUREAU VERITAS
Certification



1000
1000
1000